

Vistos

1. La Ley N°18.695 última versión 14 de enero de 2025: Ley Orgánica Constitucional Sobre Municipalidades, señala el Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO), en sus artículos N°3 Letra a, N°5 Letra a, N°6 Letra a, N°7, N°8, N°21 Letra b, N°56, N°65 Letra a, N°67 Letra b, N°79 Letra m, N°82, N°94, N°98 Letra a y N°99.
2. La Ley N°18.695 establece en el artículo N°7 que; El Plan Comunal de Desarrollo (PLADECO), es un instrumento rector del desarrollo en la comuna, contemplará las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de cuatro años.
3. Ley N°19.880, última versión 01 de marzo de 2024; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. El Decreto Alcaldicio N°4886 de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), para el periodo 2020 a 2024.
5. El Decreto Alcaldicio N°5421 de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
6. El Decreto Alcaldicio N°5182 de fecha 16 de diciembre de 2025, que aprueba las modificaciones del Plan de Desarrollo Comunal.
7. El Decreto N° 5356 de fecha 23 de diciembre de 2025, que establece el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal (PMG) para el año 2026; donde establece como meta institucional, cumplir con las metas establecidas en el PLADECO.
8. El Ordinario interno N° 16 de fecha 13 de enero de 2026, que solicita a las direcciones del municipio, confirmar o modificar los encargados del Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), y la Cuenta Pública para el año 2026. Lo cual será ratificado todos los años, con el propósito de facilitar la comunicación entre las direcciones y el Departamento de Estudios e Información Territorial.
9. El Reglamento vigente N°006 de fecha 20 de diciembre de 2023, que señala las funciones genéricas de las unidades que forman parte de la estructura orgánica municipal.

Considerando

1. Que, el Municipio de Temuco, cuenta con un Plan de Desarrollo Comunal del periodo 2020 a 2024, elaborado por el Instituto de Desarrollo Local y Regional (IDER) de la Universidad de la Frontera, con aprobación del Concejo Municipal; Ordinario N°498 de fecha 13 de diciembre de 2019. El cual fue extendido inicialmente por la Municipalidad de Temuco para el año 2025, y posteriormente para el año 2026, tiempo para finalizar el nuevo instrumento, que fue adjudicado.

2. Que, el Decreto N°107 de fecha 19 de febrero de 2025 de la propuesta pública “Consultoría estudio actualización Plan Comunal de Desarrollo Temuco”, fue adjudicada al oferente “ASESORIAS MAPOCHO SOCIEDAD DE PROFESIONALES LTDA. EN UTP CON INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS MAPOCHO”, Rut 77.711.273-2, por un monto de \$79.000.000 (Setenta y nueve millones de pesos), impuesto incluido.

3. Que, El PLADECO es un instrumento que ofrece la oportunidad de guiar la gestión de un municipio, constituye además un documento que aúna las visiones de desarrollo de los distintos actores de un territorio, ya que contiene importante información respecto de la realidad local. Además, es elaborado de manera participativa, por tanto, permite a la ciudadanía participar en la planificación del territorio.

4. Que, el Plan de Desarrollo Comunal, es un instrumento normativo flexible que aborda distintos ámbitos como: Desarrollo Social y Cultural, Desarrollo Económico y Productivo, Desarrollo Territorial y Ámbito Ambiental.

5. Que, el Plan de Desarrollo Comunal, mantiene objetivos, acciones, metas y plazos que afectan a diez direcciones municipales, dos servicios asociados y dos Corporaciones. ***Sin embargo, en su desarrollo deben estar involucradas todas las direcciones municipales.***

6. Que la Secretaría de Planificación (SECPLA), necesita establecer formalmente a los encargados y contrapartes del Plan de Desarrollo Comunal, para cada Dirección, Servicios Asociados y Corporaciones, tanto para el proceso de control, seguimiento y mejora del actual instrumento, como para el proceso de actualización de un nuevo instrumento que establecerá los lineamientos de desarrollo de la comuna.

7. Considerando, que en respuesta a el oficio N°16 de fecha 13 de enero del año en curso, las direcciones designaron a personal titular y suplente, el cual será responsable del control, seguimiento y actualización del PLADECO.

A continuación, los encargados de las 20 direcciones municipales, los dos servicios incorporados y las dos respectivas corporaciones:

N°	Dirección	N° Oficio Respuesta	Fecha Respuesta	Iddoc Respuesta
1	Programas del Adulto Mayor	5	27/01/2026	3237377
2	Desarrollo Rural	2	17/02/2026	3265180
3	Desarrollo Comunitario (Dideco)	134	27/01/2026	3226990
4	Gestión de Riesgo de Desastre	04	25/02/2026	3267929

N°	Dirección	N° Oficio Respuesta	Fecha Respuesta	Iddoc Respuesta
5	Medio Ambiente Aseo y Ornato	19	26/01/2026	3237443
6	Operaciones	42	17/02/2026	3265173
7	Dirección de Planificación	31	18/02/2026	3265623
8	Seguridad Pública	103	18/02/2026	3265669
9	Tránsito y Transporte	84	27/01/2026	3226983
10	Turismo Patrimonio y Cultura	03	26/01/2026	3237870
11	Gabinete y Alcaldía	02	17/02/2026	3264901
12	Administración Municipal	01	19/01/2026	3223623
13	Secretaría Municipal	103	13/02/2026	3264203
14	Asesoría Jurídica	15	19/02/2026	3265843
15	Control	19	18/02/2026	3265614
16	Administración y Finanzas	14	29/01/2026	3238454
17	Gestión de personas	09	27/01/2026	3226994
18	Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión	11	18/02/2026	3265464
19	Dirección de Obras Municipales	300	17/02/2026	3265228
20	Cementerio	52	18/02/2026	3265364

N°	Servicios Incorporados	N° Oficio Respuesta	Fecha Respuesta	Iddoc Respuesta
1	Educación Municipal (DAEM)	84	12/02/2026	3263624
2	Salud Municipal (DSM)	9	26/01/2026	3238015

N°	Corporaciones	N° Oficio Respuesta	Fecha Respuesta	Iddoc Respuesta
1	Corporación de Cultura	8	18/02/2026	S/I
2	Corporación de Deportes	24	20/02/2026	S/I

Decreto

1. Apruébese, para el proceso 2026, los encargados titulares y sus respectivos suplentes; responsables de coordinar la elaboración de las acciones PLADECO asignadas a cada dirección, las cuales deberán ser informadas oportunamente, respecto del avance en su cumplimiento, al Departamento de Estudios e Información Territorial, correspondiente a la Dirección de Secretaría de Planificación.

2. Dicho lo anterior, además las direcciones deben participar activamente en el proceso de actualización del Instrumento, evidenciando necesidades e intereses de la Dirección en particular.

3. los encargados; titulares y suplentes ratificados por cada Dirección y Servicio asociado, que deben cumplir PLADECO, son los que a continuación se señalan:

N°	Dirección	Encargado titular	Encargado suplente
1	Programas del Adulto Mayor	Javier Delgado Zuñiga	Valeska Oporto Portales
2	Desarrollo Rural	Claudia Etchepare Cabrera	Carola Rodríguez Ferrada / Giovanni Sánchez Arbulu
3	Desarrollo Comunitario (Dideco)	Marcela Curihual Zambrano	Paulina Martínez Rivas
4	Gestión de Riesgo de Desastre	Alejandra Oviedo Pino	Leslie Rodríguez Molina
5	Medio Ambiente Aseo y Ornato	Pamela Olivera Valderas	Rayen CalfulafAyelef
6	Operaciones	Waleska Gayoso Mardones	Joanna García Carrasco
7	Dirección de Planificación	Francisco Baier Marín	Gonzalo Burgos Cifuentes

N°	Dirección	Encargado titular	Encargado suplente
8	Seguridad Pública	Vasco Arratia Vargas	Rodrigo Valdés Carrillo
9	Tránsito y Transporte	Jaime Holas Velis	Leticia Leal Chandía
10	Turismo Patrimonio y Cultura	Lelie Vásquez Troncoso	Ángela Rebolledo Poblete
11	Gabinete y Alcaldía	Jaime Martínez Antivil	Camilo Aedo Vallejos
12	Administración Municipal	Romina Llanos Alarcón	Fernando Lepe Hurtado
13	Secretaría Municipal	Jaime García Silva	Daniel Hernández Campos
14	Asesoría Jurídica	Jaime Zamorano Munster	Gabriela Valdivia F
15	Control	Mario Garrido Veroiza	Christian Delarze
16	Administración y Finanzas	Víctor Soliz López	Ma. Soledad Carrillo Sepúlveda
17	Gestión de Personas	Dorila Zambrano Bustos	Jacqueline Reuss Bahamonde
18	Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión	Claudia Haro Gajardo	Sebastián Jorquera Soto
19	Dirección de Obras Municipales	Consuelo Diez R	Sharon Mora Sepúlveda
20	Cementerio	Francisco Dumont Smith	Carlos Sandoval Vázquez

N°	Servicios Incorporados	Encargado Titular	Encargado Suplente
1	Educación Municipal (DAEM)	Víctor Paillacan Hueichapan	Tania Leiva Mera
2	Salud Municipal (DSM)	Carlos Sáez Bertoline	Evelyn Soto Saavedra

4. Se deja constancia, que para el caso de las corporaciones existirá contraparte a través de sus gerencias y personal a cargo, estas serán responsables de informar oportunamente su avance en el cumplimiento del PLADECO, al Departamento de Estudios e Información Territorial, perteneciente a la Dirección de Planificación. Además de participar en el proceso de actualización del Instrumento, evidenciando necesidades e intereses de su Corporación.

A continuación, contrapartes tanto titulares como suplente de cada Corporación:

N°	Corporaciones	Encargado Titular	Encargado Suplente
1	Corporación de Cultura	Cristian Silva Jara	Jacqueline Manríquez Riffo
2	Corporación de Deportes	Karen Arias de la Vega	Christian Malagueño Ubilla

5. Notifíquese de su nombramiento vía correo institucional, a través de este decreto, a los encargados de direcciones y servicios incorporados a la gestión, y contrapartes de las corporaciones de cultura y deportes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 FBM/RVO/ESB
 c.c. Direcciones indicadas
 Dirección de Planificación


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

